

101
para calcular el vecindario, pues que al aplicar el sentido de la Ley,
pueden haber entendido que las cédulas deben darse a toda cabera
las, vivan o no juntas en un mismo edificio, resultando se
partido en una veintena casas tres, cuatro, cinco o mas papeletas,
mas de esto, se agregan las repartidas a los territorios no vecinos,
resultando mayor de cédulas que de edificios y vecinos; cuando
ellos puede haberse dado la inteligencia de que deben repartirse so-
casas unas cédulas al que tenga Cabera de ellas, aunque incluyendo
caberas de familias, y algunos habiendolo hecho de ambos modos;
de esto se tiene en cuenta que en muchas poblaciones envi-
mitias enteras a buscar trabajo, resultará en estos un número
menor al de vecinos: por lo que comparando unos casos
queda demostrado que las cédulas únicam^{te} denuestran el
de almas que pernoctaron en la noche del 21 de Mayo; pero
el número de vecinos que existe en las poblaciones y es bien
que si se comparara el patron vecinal con el del censo, resul-
tara diferencias notables. Y por último: tengase presente que en
de Campo van incluidas, bien sean grandes o chicas, hasta
únicamente sirven para albergue de los jornaleros en las cabes-
ritas, habiendolas clasificado todas como parajes habitados.
11 de Junio de 1857 - El Prudente - El Barón del Solar de Os.
- Siguen las firmas de los Concejales e individuos de la Junta -
Bernal Juan de la Cruz -

Juan

